



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 5 de marzo de 2018.

C. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Diputado **CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicito se incluya en la próxima sesión del H. Congreso del Estado el punto de acuerdo por el cual **la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, reconoce el valor social y méritos de los deportistas con discapacidad de alto rendimiento de Oaxaca y manifiesta su solidaridad a la gestión que realizan para mejorar su calidad de vida, por lo que exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca; para establecer mecanismos financieros que den solución inmediata a la constitución del fondo y fideicomisos para el reconocimiento económico vitalicio a deportistas con discapacidad que obtengan o hayan obtenido una o más medallas en juegos paraolímpicos, mundialistas o panamericanos, por lo tanto, se acuerda, la comparecencia del Secretario de Finanzas y titular de la Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte, para informen al pleno de esta Soberanía sobre la parálisis en las acciones para establecer el fondo y fideicomiso, así como para iniciar el pago a los deportistas con discapacidad que cumplan los requisitos para obtener ese reconocimiento económico.**

Dada la importancia de la atención del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular, le saludo con afecto.

ATENTAMENTE

LICDA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD





FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Diputado **CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**, integrante y coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, una proposición con Punto de Acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, reconoce el valor social y méritos de los deportistas con discapacidad de alto rendimiento de Oaxaca y manifiesta su solidaridad a la gestión que realizan para mejorar su calidad de vida, por lo que exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca; para establecer mecanismos financieros que den solución inmediata a la constitución del fondo y fideicomisos para el reconocimiento económico vitalicio a deportistas con discapacidad que obtengan o hayan obtenido una o más medallas en juegos paraolímpicos, mundialistas o panamericanos, por lo tanto, se acuerda, la comparecencia del Secretario de Finanzas y titular de la Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte, para informen al pleno de esta Soberanía sobre la parálisis en las acciones para establecer el fondo y fideicomiso, así como para iniciar el pago a los deportistas con discapacidad que cumplan los requisitos para obtener ese reconocimiento económico.

ANTECEDENTES

1. La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, insiste en que la discapacidad es un concepto evolutivo «resultado de la interacción de las personas con disfunciones y de problemas de actitud y de entorno que socavan su participación en la sociedad».

Por ello, “la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad son derechos fundamentales reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades. Son las condiciones sin las cuales no pueden disfrutar de sus otros derechos. La Convención (artículo 9) pide que las personas



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

con discapacidad puedan llevar una vida independiente y participar de forma activa en el desarrollo de la sociedad”¹

2. A su vez, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, prohíben la discriminación por presentar alguna discapacidad y establecen que toda persona tiene derecho a la cultura física y deporte, correspondiendo el estado su promoción, fomento y estímulo.²

3. Por ello, es fundamental el reconocimiento y estímulo a los deportistas que viven con discapacidad, pues enfrentan entornos excluyentes que deben ser derribados, para su desarrollo pleno a que tienen derecho, máxime cuando obtienen reconocimientos a su alto rendimiento en competiciones internacionales como son los juegos paraolímpicos, mundialistas y panamericanos, enarbolando la bandera de México y colocando a Oaxaca en lo alto de un pódium.

4. Esa necesidad de reconocer y valorar a nuestros atletas con discapacidad, llevo a este Legislativo a la aprobación de adicionar un segundo párrafo al artículo 67 de la Ley de la Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, para constituir un fondo y fideicomisos para el reconocimiento económico vitalicio a deportistas discapacitados que obtengan o hayan obtenido una o más medallas en juegos paraolímpicos, mundialistas o panamericanos, como consta en el decreto número 2003 del 21 de julio de 2016.

5. Sin embargo, a la fecha no se ha realizado acción alguna por el órgano coordinador del Sistema Estatal de la Cultura Física y Deporte, ni por el Secretario de Finanzas, para cumplir esta disposición normativa, como les fue ordenado en los artículos transitorios del decreto mencionado, lo que hace necesario que esos servidores públicos comparezcan ante el Pleno para informar sobre los motivos de su incumplimiento, y sobre la solución a esta problemática que está afectado a los deportistas que cumplen con los requisitos para obtener el beneficio económico.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

¹ <http://www.un.org/es/events/disabilitiesday/>

² Artículos 1 y 4 de la CPEUM.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, reconoce el valor social y méritos de los deportistas con discapacidad de alto rendimiento de Oaxaca y manifiesta su solidaridad a la gestión que realizan para mejorar su calidad de vida.

SEGUNDO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca; para establecer mecanismos financieros que den solución inmediata a la constitución del fondo y fideicomisos para el reconocimiento económico vitalicio a deportistas con discapacidad que obtengan o hayan obtenido una o más medallas en juegos paraolímpicos, mundialistas o panamericanos, como lo ordena la adición al artículo 67 de la Ley de la Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, aprobada por decreto número 2003 del 21 de julio de 2016.

TERCERO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, acuerda la comparecencia del Secretario de Finanzas y titular de la Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte, para que comparezcan a informar al Pleno de esta Soberanía sobre la parálisis en las acciones para establecer el fondo y fideicomiso a que se refieren los puntos anteriores, así como para iniciar el pago a los deportistas discapacitados que cumplan los requisitos para obtener ese reconocimiento económico.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales a las autoridades exhortadas.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 05 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD.**